

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 138 -2016-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 22 de Abril de 2016

**Visto;** el Expediente N° 004046-2016 del Recurso de Apelación, presentado por don Oscar Gutiérrez Rojas, contra la Resolución Administrativa N° 050-OP-2016-HVLH, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Administrativa N° 050-OP-2016-HVLH, notificada al interesado el 09.MAR.2016, se resuelve reconocer el derecho y otorga a don Oscar Gutiérrez Rojas, la suma de S/ 260.18 (Doscientos Sesenta con 18/100 soles), equivalente a dos remuneraciones totales de S/130.09 por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio de su padre ex servidor cesante del Hospital Víctor Larco Herrera, quien en vida fuera don Gualberto Gutiérrez Paredes;

Que, con fecha 22 de Marzo del 2016, el recurrente Oscar Gutiérrez Rojas, interpuso recurso de apelación contra la Resolución Administrativa N°050-OP-2016-HVLH, por no encontrarla ajustada a derecho, al no haber considerado el cálculo sobre la base de la Remuneración Total;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que el acto administrativo puede motivarse mediante declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, en este contexto, de conformidad con el análisis y conclusiones del informe Legal N° 037-2016-OAJ-HVLH/IGSS, se desvirtúan los argumentos señalados por el administrado en su recurso de apelación, toda vez como se aprecia del informe técnico N° 058-2016-UFLIPyDP-OP-HVLH/GSS, la asignación de subsidio por gastos de sepelio, por el deceso de su padre, se ha otorgado por un monto equivalente a dos remuneraciones totales mensuales; para tal determinación del monto, se tomó en cuenta lo dispuesto en el Informe Legal N° 524-2012-SERVIER/GPGRH, lo establecido en el artículo 145° del Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de la Carrera Administrativa, la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC y, las disposiciones impartidas por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Comunicado N° 007-2014-EF/50.01. Asimismo, se han establecido en el Informe Legal N° 524-2012 SERVICER/GPGRH;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica;



Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 209° y 211° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N°132-2005/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR INFUNDADO** el recurso de Apelación interpuesto por Oscar Gutiérrez Rojas, contra la Resolución Administrativa N° 050-OP-2016-HVLH.

**Artículo 2. -DAR** por agotada la vía administrativa.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que la Oficina de Personal, proceda a notificar la presente resolución a los administrados dentro del plazo de cinco (5) días de expedido el acto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 24.1 del artículo 24° de la Ley N° 27444.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
Hospital "Víctor Larco Herrera"

*[Firma]*  
Med. Gisella Vargas Cahabanda  
Directora General  
CMP 24334 RNE 14213

GEVC/MYRV/.

**Distribución:**

C.c. Oficina de Personal  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Interesados